

Antecedentes

En fecha 17 de octubre de 2024 mediante decreto 2024025352 se aprobó la convocatoria para el año 2024 del 'Premi d'Idees per Promoure l'Ús del Català' con una dotación máxima del premio de dos mil euros (2.000 €).

Que en el decreto mencionado se ha detectado el error material de transcripción en el contenido del apartado tercero de la resolución:

Donde dice:

«TERCERO. Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 31425 32801 467 del presupuesto de gastos de Política Lingüística para el año 2024.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.»

tiene que decir:

«TERCERO. Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 31425 32800 489 del presupuesto de gastos de Política Lingüística para el año 2024.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.»

Fundamentos Derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto,

He resuelto:

Enmendar el error material existente en el decreto 2024025352 de fecha 17 de octubre de 2024 en el sentido de dejar redactado el contenido del tercer apartado de la resolución como se transcribe a continuación:

«TERCERO. Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 31425 32800 489 del presupuesto de gastos de Política Lingüística para el año 2024.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.»